



CONVOCATORIA PLENO

Visto que según lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27-06-2019, la presente sesión plenaria debería celebrarse el día 2 de febrero de 2023. No obstante el mismo acuerdo faculta al alcalde, por causa justificada a modificar la fecha de celebración de la sesión ordinaria en un intervalo máximo de diez días. Existe causa justificada para adelantar el día de su celebración, debido a que hay que darle la máxima celeridad al expediente BOLANOS2023/85, relativo al convenio de colaboración para la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en alta entre la entidad de derecho público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento, ya que la firma de este convenio está prevista para el día 01-02-2023.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y con lo dispuesto en el art. 46.2.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y normas concordantes, se le convoca a la **sesión ordinaria** que celebrará el **Pleno Corporativo** el día **31 de enero de 2023**, a las **18:00 horas**, a tenor del Orden del Día que seguidamente se transcribe.

A partir de esta fecha, quedan a su disposición en las Oficinas de la Secretaría General de esta entidad local los respectivos expedientes administrativos para su examen y estudio, en horario de oficina, si lo estima pertinente. **Además los expedientes son también accesibles a través del enlace del Portal del Concejal alojado en la Sede de este Ayuntamiento en <https://sede.bolanosdecalatrava.es>**

Si no pudiera asistir a la sesión por causa justificada, tiene la obligación de comunicarlo con la antelación debida.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROF para la válida constitución del Pleno se requiere la concurrencia a la sesión de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres y, en todo caso, la del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada automáticamente la sesión a la misma hora, dos días hábiles después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

La presente convocatoria tiene la condición de acto de trámite y frente a la misma no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, con la salvedad de los supuestos establecidos en la misma norma.

PRESIDENCIA
GENERAL

Ante mí, SECRETARÍA

ORDEN DEL DÍA

1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fec ha 28-11-2022.

2.- Aprobación del expediente de contratación de prestación del servicio de limpieza de los centros escolares, dependencias y edificios municipales expediente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1





CONVOCATORIA PLENO

referenciado

AAG/CSP/011/2022.

- 3.- Acuerdo de continuidad ininterrumpida del contrato de servicio de limpieza en centros escolares, dependencias y edificios municipales de Bolaños de Calatrava.
- 4.- Dar cuenta aprobación cifra oficial de población resultante de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2022.
- 5.- Aprobar la rectificación anual del inventario municipal de bienes y derechos, a fecha 31 de diciembre de 2022.
- 6.- Aprobar el texto definitivo del Convenio de colaboración para la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en alta, entre la entidad de derecho público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento.
- 7.- Urgencias.
- 8.- Dar cuenta de los decretos de alcaldía, desde el 22 de Noviembre de 2022 hasta el 20 de Enero de 2023.
- 9.- Ruegos y preguntas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2

